

AUTOSERVICIO LA QUINTA S.A.S

CIRCULAR INTERNA. INFORME DE PROCEDIMIENTO HORARIOS FLEXIBLES PARA MADRES CABEZA DE FAMILIA O CUIDADORAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

Barrancabermeja-Santander, Veinte (20) de Noviembre de 2024.

PARA: TRABAJADORES ADSCRITOS A AUTOSERVICIO LA QUINTA S.A.S.

**ASUNTO: INFORME DE PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE
HORARIOS FLEXIBLES DE TRABAJO PARA MADRES CABEZA DE FAMILIA
O CUIDADORAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

La Gerencia informa a todos los trabajadores de Autoservicio La Quinta S.A.S., que en virtud de lo previsto en la Ley 1857 de 2017 y demás normas concordantes, y con el fin de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, **se establece por medio de CIRCULAR el PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE HORARIOS FLEXIBLES DE TRABAJO para madres cabeza de familia o cuidadoras en personas en situación de discapacidad, para efectos de acceder se debe:**

- 1.** El empleado debe presentar solicitud escrita ante el Departamento de Talento Humano en donde se exponga su situación familiar particular, que hacen procedente la aplicación de un horario flexible de trabajo. Aplicable para madres cabeza de familia o cuidadoras de personas en condición de discapacidad.
- 2.** La solicitud presentada ante el Departamento de Talento Humano debe anexar los soportes que sustenten las afirmaciones de la situación familiar particular. Hay libertad probatoria por parte del empleado para soportar la solicitud, por tanto no se establecen listado de documentos específicos para recepcionar la solicitud.
- 3.** La solicitud será direccionada desde el Departamento de Talento Humano a la gerencia general, quien examinará la viabilidad y procedencia de aplicación de un horario flexible de trabajo.
- 4.** Una vez aprobada la solicitud por parte de la gerencia general, se ordenará al Departamento de Talento Humano efectuar los ajustes de horario correspondiente en la próxima publicación de horarios y/o turnos de trabajo.

Nota: La presentación de la solicitud no implica la aceptación por parte de la gerencia o el Departamento de Talento Humano, pues será objeto de verificación en cuanto a las condiciones particulares que se acrediten, así como la posibilidad de ajuste del horario sin incidencia negativa en el desarrollo del objeto social.

La presente se fija en cartelera de la empresa para fines de notificación de empleados, a los veinte (20) días del Mes de Noviembre de 2024.

Cordialmente,

**MARIO GUEVARA RODRIGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.
AUTOSERVICIO LA QUINTA S.A.S.**